



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI  
GRUPO DE TALENTO HUMANO

No. GS-2024-

/SUBCO GUTAH – 29.25

Santiago de Cali, 18 de julio de 2024

Señor patrullero@  
ASPRILLA SANCHEZ CRISTIAN FRANCISCO  
CRA 90 # 45-198 B/VALLE DE LILI  
TEL: 3218822707  
CALI (Valle del Cauca)

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 0208 del 13-03-2024.

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el artículo 69 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

*"si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".*

**ANTECEDENTES:**

Para efectos de notificación informo que esta dependencia policial en cumplimiento a lo resuelto en la Resolución No. 0208 del 13-03-2024 "Por la cual se declara deudores del Tesoro Público a un personal retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes no descontados por concepto suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones", se adelantó trámite de notificación mediante la compañía de envíos Servicios Postales Nacionales S.A. - 4-72, guía No. RA470549271CO con fecha de envío 01/04/2024, adjuntando formato diligencia de notificación Código: 1AJ-FR-0061, y copia auténtica del acto administrativo en mención, a la dirección registrada en la base de datos o aportada por el funcionario al momento del retiro, CRA 90 # 45-198 B/VALLE DE LILI, CALI (Valle del Cauca), indicando el valor adeudado, la cual fue devuelta por la compañía de envíos; así las cosas se procedió a publicar en la página web de la Policía Nacional con acceso público <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales> la respectiva citación por aviso para notificación personal, el día jueves 27 de junio de 2024, hasta el viernes 05 de julio de 2024, y a la fecha el citado no ha realizado presentación.

De esta manera, dejando soporte de lo actuado, se procede de conformidad con lo establecido artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", se **notifica por aviso** el (la) señor (a) patrullero@ **ASPRILLA SANCHEZ CRISTIAN FRANCISCO**, identificado(a) con el número de cédula de ciudadanía Nro. 1152701512, del contenido

1DS-OF- 0001  
VER: 6

Página 1 de 2

Aprobación: 02-08-2023

**Resolución No. 0208 del 13-03-2024** "Por la cual se declara deudores del Tesoro Público a un personal retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes no descontados por concepto suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones", proferida por el señor Coronel CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA, Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali. En su caso por la suma de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$618.84,68) M/CTE.

**ARTÍCULO 6°** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición en subsidio de apelación, el cual podrá interponerse por escrito ante el Director General de la Policía Nacional y Ministro de Defensa Nacional Respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo consagrado artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".

**ACLARACIONES:**

Se le informa que estos dineros podrán ser consignados en la cuenta corriente Nro. 58700029-0 del Banco Popular a nombre de Servicios Personales de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, NIT Nro. 800140625-5, convenio 6524, así mismo, allegar el comprobante de la consignación al Grupo de Talento Humano MECAL o al correo electrónico [mecal.gutah-nomina@policia.gov.co](mailto:mecal.gutah-nomina@policia.gov.co).

**ANEXOS:**

- Resolución 0208 del 13-03-2024.
- Historial guía No. RA470549271CO.
- Citación por aviso para notificación personal Resolución No. 0208 del 13-03-2024.

Atentamente,



Subintendente **DIEGO ESNEIDER OTALORA VARGAS**  
Codificador de Nómina MECAL

Calle 21 No. 1N-65 B. Piloto, Cali  
Teléfonos: 8826129-8826135-8826158  
[mecal.gutah-nomina@policia.gov.co](mailto:mecal.gutah-nomina@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 02 08 DEL 13 MAR 2024.**

"Por la cual se declara deudores del Tesoro Público a un personal retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes no descontados por concepto de suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones"

**EL COMANDANTE DE LA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI**

En uso de las facultades conferidas en los artículos 98 y 99 de la ley 1437 del 18 de enero 2011, Resolución 2123 del 29 de junio 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 116 y 209, hace referencia a los fines esenciales del Estado, a la atribución de función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas, en este caso la prerrogativa de cobro coactivo a favor de la Policía Nacional de Colombia, sin intermediación judicial alguna; lo anterior enmarcado en los principios de la función administrativa, la cual está al servicio de los intereses generales.

Que el artículo 50 del Decreto 1791 del 14 de septiembre de 2000 establece que el señor dispondrá la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones, cuando en contra de un uniformado se dicte medida de aseguramiento, consistente en detención preventiva.

Que el citado artículo contempla que durante el tiempo de suspensión, se percibirán primas y subsidios y el 50% del sueldo correspondiente y si fuere absuelto o favorecido con cesación de procedimiento o preclusión de la investigación, deberá reintegrarse el porcentaje del sueldo básico retenido, y cuando la sentencia definitiva fuere condenatoria, las sumas retenidas pasaran a formar parte de los recursos propios de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Que la Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4473 del 2006, compilado en el Decreto 1625 de 2016, establece las facultades del cobro en sus etapas persuasiva y coactiva, en cabeza de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios al Estado Colombiano y que en virtud de estas recauden rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política de Colombia de 1991.

Que el Estatuto Tributario Nacional Decreto 624 de 1989, fija el procedimiento administrativo para el cobro coactivo de obligaciones, el cual faculta a las entidades públicas para hacer efectivos los créditos a su favor de manera directa.

Que el Ministerio de Defensa Nacional, expidió el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de las obligaciones a favor del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y la Policía Nacional, a través de la Resolución Ministerial 5037 de 2021.

Que la Resolución Nro. 2123 del 29/06/2023 "Por la cual se expide el reglamento interno de recaudo de cartera en la Policía Nacional de Colombia"

Que la ley Nro. 1437 del 18/01/2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

RESOLUCIÓN NÚMERO **02 08** DEL **13 MAR 2024**, PÁGINA 2 de 3  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDORES DEL TESORO PÚBLICO A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES NO DESCONTADOS POR CONCEPTO DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES".

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el personal que se relaciona en la parte resolutive del presente acto administrativo, fue suspendido en el ejercicio de funciones y atribuciones, razón por la cual, se realizó liquidación de los haberes correspondientes al periodo de la suspensión con base en los actos administrativos proferidos por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.

Que según lo informado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-001643-DITAH, la Dirección de Talento Humano desplego la responsabilidad a la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de adelantar las acciones con el fin de recobrar los dineros a los cuales no causó derecho los funcionarios relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo y que los dineros recuperados sean remitidos a la Tesorería General de la Dirección Logística y Financiera, nómina de suspendidos, con el fin continúen retenidos hasta tanto se defina la situación penal

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 °.** Declarar deudor del Tesoro Público, al personal que se relaciona a continuación, quienes deberán reintegrar los haberes que en cada caso se indica, teniendo en cuenta que no le fue descontado en su totalidad el 50% del sueldo básico, correspondiente al periodo de la suspensión en ejercicio de funciones y atribuciones, el cual según los actos administrativos relacionados, debían reintegrarse a la Tesorería General de la Dirección Logística y Financiera, nómina de suspendidos, con el fin continúen retenidos hasta tanto se defina la situación penal, así:

**TE®. ESCOBAR CAMPO JOSEPH GIANCARLO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.144.170.770, la suma **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA (\$ 1.735.852,80) M/TE**, según Resolución Nro. 803 del 31/03/2022.

**IT®. MALDONADO BUSTOS JOSÉ ALEJANDRO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 6.548.632, la suma **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.708.658,58) M/TE**, según Resolución Nro. 4233 del 12/12/2022.

**PT®. ASPRILLA SANCHÉZ CRISTIAN FRANCISCO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.152.701.512, la suma **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO (\$ 61.884,68) M/TE**, según Resolución Nro. 645 del 27/02/2022.

**PT®. GARCÍA OROZCO NESTOR RAÚL**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.144.028.270, la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES (\$ 489.352,53) M/TE**, según Resolución Nro. 3483 del 31/10/2022.

**PT®. RODRÍGUEZ MORA ANDRÉS FELIPE**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.113.537.016, la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN CON OCHENTA Y OCHO (\$ 245.391,88) M/TE**, según Resolución Nro. 644 del 27/02/2023.

**ARTÍCULO 2°.** Enviar al Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, para que se adelante tramite de notificación personal retirado declarado deudor del tesoro público y se adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 del 29/06/2023.

**ARTÍCULO 3°.** Enviar copia de la presente Resolución al Área de Archivo General de la Policía Nacional, para que obre en las respectivas historias laborales del personal que se menciona en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que el Área de Tesorería de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, gire los dineros recuperados a la Tesorería General de la Dirección Logística y Financiera, nómina de suspendidos.

**ARTÍCULO 5°.** En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la oficina con funcionales de cobro coactiva de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, para que se

RESOLUCIÓN NÚMERO **0208** DEL **13 MAR 2024**. PÁGINA 3 de 3  
 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDORES DEL TESORO PÚBLICO A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES NO DESCANTADOS POR CONCEPTO DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES".

efectuó el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del Artículo 99 de la Ley 1437 del 18/01/2011. Resolución 2123 del 29/06/2023.

**ARTÍCULO 6°** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición en subsidio de apelación, el cual podrá interponerse por escrito ante el Director General de la Policía Nacional y Ministro de Defensa Nacional respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo consagrado artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".

**ARTÍCULO 7°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los **13 MAR 2024**



Coronel **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**  
 Comandante Policía Metropolitana de Cali.

Elaboró: R. Fabio Nelson Torres Leyton  
 MECAL - GUTAH

Revisó: J. Bladimir Quintero Hurtado  
 MECAL - ASJUR

Revisó: MY. Hernán Darío Nava Rodríguez  
 MECAL - GUTAH

Revisó: CR. Edwin Alexander Vargas Chacón  
 MECAL - SUBCO

Fecha de elaboración: 08-03-2024  
 Ubicación: D:\Nomina 2024\Febrero

Calle 21 No.1N-65 B/ Piloto  
[mecal.gutah-nomina@policia.gov.co](mailto:mecal.gutah-nomina@policia.gov.co)  
 Teléfonos: 8826129-58  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





Número de guía: RA470549271CO

## Datos del envío

Fecha de envío: 01/04/2024 19:34:24 Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024 Cantidad: 1  
Peso: 500,00 Valor: 6750,00 Orden de servicio: 17017656

## Datos del Remitente

Nombre: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CALI MECAL - POLICIA METROPOLITANA DE CALI MECAL Ciudad: CALI Departamento: VALLE DEL CAUCA  
Dirección: CALLE 21 No. 1N-65 BARRIO EL PILOTO Teléfono: 8826142

## Datos del Destinatario

Nombre: ASPRILLA SANCHEZ CRISTIAN FRANCISCO Ciudad: CALI Departamento: VALLE DEL CAUCA  
Dirección: CARRERA 90 N 45 - 198 B/ VALLE DE LILI Teléfono:

## Eventos del envío

Carta asociada: Código envío paquete: Quién recibe: Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
1/04/2024 7:34:24 p.m.	PO.CALI	Admitido	
1/04/2024 8:59:51 p.m.	PO.CALI	En proceso	
2/04/2024 6:30:06 a.m.	CD. CAASGORDAS	En proceso	
2/04/2024 11:30:15 a.m.	CD. CAASGORDAS	Dirección errada-dev. a remitente	
2/04/2024 1:07:05 p.m.	CD. CAASGORDAS	TRANSITO (DEV)	
2/04/2024 7:30:48 p.m.	PO.CALI	TRANSITO (DEV)	
3/04/2024 6:40:00 a.m.	CD.ZONA 1	TRANSITO (DEV)	

3/04/2024 10:39:53 a. m.	CD.ZONA 1	devolución entregada a remitente	
3/04/2024 10:48:50 a. m.	CD.ZONA 1	Digitalizado	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI  
GRUPO TALENTO HUMANO MECAL

No. GS-2024- 098305 /CODIT-GUTAH 20.1

Santiago de Cali, 25 de junio de 2024

Señor patrullero®  
ASPRILLA SANCHEZ CRISTIAN FRANCISCO  
CRA 90 # 45-198 B/VALLE DE LILI  
CALI

Asunto: citación por aviso para notificación personal Resolución No. 0208 del 13-03-2024.

Comendidamente me permito solicitar al señor patrullero® ASPRILLA SANCHEZ CRISTIAN FRANCISCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1152701512, la comparecencia ante el Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No 1N-65, barrio Piloto, Santiago de Cali, con el propósito de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 0208 del 13-03-2024 "Por la cual se declara deudores del Tesoro Público a un personal retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes no descontados por concepto suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones", o puede solicitar ser notificado a través de correo electrónico realizando solicitud al correo [mecal.gutah-nomina@policia.gov.co](mailto:mecal.gutah-nomina@policia.gov.co), manifestando y autorizando la notificación del Acto Administrativo mencionado en la referencia.

Lo anterior en concordancia a lo estipulado en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 Capítulo 5, Artículo 68, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a lo cual recita, informar al interesado que comparezca a la diligencia de notificación personal. Cabe señalar, que, en caso de no comparecer dentro de los cinco (05) días siguiente al envío de la presente citación, se surtirá el procedimiento de Notificación por Aviso establecido en el Artículo de la norma ibídem.

Atentamente,

Subintendente **DIEGO ESNEIDER OTALORA VARGAS**  
Codificador de Nomina MECAL

Calle 21 No. 1N-65 B. Piloto, Cali  
Teléfonos: 8826129-8826135-8826158  
[mecal.gutah-nomina@policia.gov.co](mailto:mecal.gutah-nomina@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001  
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023



[\(https://www.gov.co/\)](https://www.gov.co/)

Inicio (/) [Transparencia y Acceso a la Información Pública \(/transparencia-acceso-informacion-publica\)](#) [Atención y Servicio a la Ciudadanía](#) [Participa \(/transparencia-acceso-informacion-;\)](#)

Nuestra Institución ▼

Unidades ▼

Miembros de la Institución, Pensionados y Familia ▼

## Notificaciones por aviso

Nombre



Buscar

NOMBRE	FECHA FIJACION	FECHA DESFIJACION	TIPO ADMIN
<a href="#">Harby Daniel Roche Montoya (/contenido/invitacion-realizar-pago-por-concepto-sancion-disciplinaria-1)</a>	2024-06-27	2024-07-30	Comu oficial
<a href="#">Julián Andrés Peralta Zapata (/contenido/invitacion-realizar-pago-por-concepto-sancion-disciplinaria-0)</a>	2024-06-27	2024-07-30	Comu oficial
<a href="#">Víctor Erney Ríos López (/contenido/invitacion-realizar-pago-por-concepto-sancion-disciplinaria)</a>	2024-06-27	2024-07-30	Comu oficial
<a href="#">PT MANCHABAJAY AHUMADA DEYBI (/contenido/citacion-por-aviso-para-notificacion-pt-manchabajoy-ahumada-deybi)</a>	2024-06-27	2024-07-05	Citaci aviso
<a href="#">Marcelino Ramírez Narváez (/contenido/notificacion-por-aviso-resolucion-141-del-19042024)</a>	2024-06-26	2024-07-01	Resol
<a href="#">notificación por aviso SI. HERNAN GIOVANNI HERNANDEZ HERRERA (/contenido/notificacionporavisosihernangiovannihernandezherreresolucion1918del11dejuniode2024)</a>	2024-06-27	2024-07-04	Resol
<a href="#">PT (R). RODRIGUEZ MORA ANDRES FELIPE (/contenido/citacion-por-aviso-pt-r-rodriguez-mora-andres-felipe)</a>	2024-06-25	2024-07-03	Citaci aviso
<a href="#">PT (R). GARCIA OROZCO NESTOR RAUL (/contenido/citacion-por-aviso-pt-r-garcia-orozco-nestor-raul)</a>	2024-06-25	2024-07-03	Citaci aviso
<a href="#">ASPRILLA SANCHEZ CRISTIAN FRANCISCO (/contenido/citacion-por-aviso-pt-r-asprilla-sanchez-cristian-francisco)</a>	2024-06-27	2024-07-05	Citaci 
<a href="#">TE (R). ESCOBAR CAMPO JOSEPH GIANCARLO (/contenido/citacion-por-aviso-te-r-esco-bar-campo-joseph-giancarlo)</a>	2024-06-25	2024-07-03	Citaci aviso

[Siguiete > \(/views/ajax?page=1\)](#)

28/6/24, 16:15

Notificaciones por aviso | Policía Nacional de Colombia



**Atención administrativa:**

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá - Colombia  
Lunes a viernes de 08:00 a.m - 12:00 p.m y  
02:00 p.m - 05:00 p.m  
Conmutador o PBX: +57 6015159000

[Correos para Notificaciones Electrónicas Judiciales y Tutelas \(/normatividad-juridica/notificaciones-electronicas\)](#)

-  (<https://twitter.com/PoliciaColombia>)
-  (<https://www.facebook.com/Policianacionaldeloscolombianos>)
-  (<https://www.instagram.com/policiadecolombia/>)
-  (<https://www.tiktok.com/@policiadecolombia>)
-  (<https://www.youtube.com/policiadecolombia>)
-  (<https://open.spotify.com/show/2K3n6VLnw05QirBXM1xL1p>)
-  (<https://co.linkedin.com/company/policia-nacional-de-colombia>)
-  (<https://www.flickr.com/photos/policiacolombia/>)
-  (<https://whatsapp.com/channel/0029VaLJctWC1FuDF5xfVY3f>)

**Policia Nacional de Colombia**

Línea Anticorrupción: 166  
Bogotá: +57 6015159111 / 9112  
Resto del país: 018000 910112

Sistema de Garantías:

- [Peticiónes Quejas y Reclamos \(/pqrs\)](#)
- [Notificaciones por aviso \(/normatividad-juridica/notificaciones-personales\)](#)
- [Notificaciones por estado electrónico \(/notificaciones-por-estado\)](#)
- [Directorio Institucional \(/directorio\)](#)

- [Políticas \(/vinculos/habeas-data\)](#)
- [Mapa del sitio \(/sitemap\)](#)
- [Términos y condiciones](#)
- [Escalafón de Héroes \(/escalafon-heroes\)](#)



(<https://www.colombia.co/>)

(<https://www.gov.co/>)